



CONVOCATORIA - CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA” 2021

ACTA V: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de septiembre de dos mil veintiuno, siendo la hora 10:00, se reúne en modalidad virtual el Tribunal para finalizar la evaluación de los proyectos presentados a esta Convocatoria, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas Bases. ----

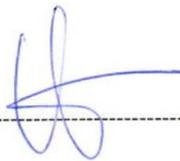
- 1) Por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) participa Virginia Alonso. Por el Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual (ICAU-MEC) participa Valentina Prego. Por el Instituto Nacional de las Mujeres (MIDES- Inmujeres) participa Mariana Martínez. -----
- 2) Se elabora la planilla de evaluación final con los puntajes asignados a los proyectos postulados. Se adjunta como ANEXO I.-----
- 3) Se elabora el Informe Técnico correspondiente a la evaluación del contenido de los proyectos. Se adjunta como ANEXO II.-----
- 4) Luego de considerar los puntajes finales de la evaluación de los proyectos postulados, se establece el orden de prelación de los proyectos, según lo establecido en el numeral Decimoprimer de las Bases:

Orden de Prelación	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Empresa postulante	Menorca Films	Gen Centro de Artes y Ciencias SRL	Munda Producciones	Indico Media	Raccord Films
Razón social	Ma Federika Odriozola Mieres	Gen Centro de Artes y Ciencias SRL	Cecilia Moreira Pagés	Ahuacan SRL	Lucía Mariana Moreira De los Santos
Rut	217312050019	217768480016	218458150016	216651710013	216485110015
Proyecto	La fuerza de la tierra	Contra la corriente	Geotermia	Más de un camino para emprender	Productoras de historias
Puntaje total	84	80	73	70	69

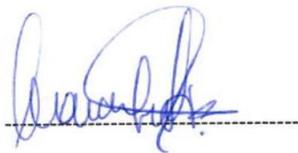
- 5) Se propone recomendar la adjudicación de la Convocatoria a la empresa MENORCA FILMS, razón social MA. FEDERIKA ORDIOZOLA MIERES, por un importe de \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) para la ejecución del proyecto presentado denominado “La Fuerza de la Tierra”. -----
- 6) Condiciones del Pago. La empresa que resulte en primer lugar del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar estar inscripta en el RUPE en estado “Activo”, y deberá presentar acreditación de estar al día con obligaciones de DGI y BPS. En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.
La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido. En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel también podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar. -----
- 7) Otras condiciones. La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requiera, así como participar en acciones de visibilidad del premio.
Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden. -----
- 8) Para constancia se suscribe la presente. -----



Virginia Alonso



Valentina Prego



Mariana Martínez